REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 199 Referencia:

Año: 1979 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1979

Titulo: POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA REFORMA EDUCATIVA Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 18933 Publicada el: 24-10-1979

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación.

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 5.192

Rollo: 22 Posición: 1225

MINISTERIO DE EDUCACION

DEROGASE LA REFORMA EDUCATIVA Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS

DECRETO No. 199 (de 22 de octubre de 1979)

Por medio del cual se deroga la Reforma Educativa y se toman ciras medidas.

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se ha hecho eco del interés público, menifestado en el país, en torno a la problemática educativa

Que distintos sectores de la ciudadanía han expresado concretamente, su preocupación por el desarrollo de la Reforma Educativa.

Que ha sido política permanente del Ministerio de Educación la consulta con todos los sectores vinculados al proceso educativo.

Que el Sistema Educativo debe reflejar los valores, principios y aspiraciones que norman la Sociedad panameña de manera que merezca el respaldo de la comunidad nacional.

DECRETA:

ARTICULO 10.- Derógase la Reforma Educativa en sus diversas modalidades.

ARTICULO 20.- Se integrará una comisión representativa de los diferentes sectores de la comunidad nacional con el fin de que analice, estudie y recomiende la estructuración de la educación a nivel nacional.

Artículo 30.- Los centros educativos que a la fecha desarrollan programas reformados, se acogerán el próximo año escolar a las disposiciones emanadas de las recomendaciones propuestas por la Comisión mencionada en el Artículo 20.

ARTICULO 40.- Las disposiciones que surjan del proceso de estudio y recomendación sobre la educación nacional adecuada a las necesidades de la sociedad contemporánea, tendrán aplicación a nivel nacional.

ARTICULO 50.- Este Decreto deroga asimismo el Decreto No. 2 de 14 de febrero de 1975, así como todas las disposiciones legales que le sean contrarias, y empezará a regir desde su sanción,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

> ARISTIDES ROYO Presidente de la República

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES Ministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/10/79-17 CERTIFICA:

Que la Sociedad Med-Lab, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0474 Folio 0040 Asiento; 10 1958 de la sección de Persona Mercantil desde el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la Ficha; 044364 Rollo; 002730 Imagen: 0091 de la Sección de Micropelículas (Mercantil). Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 5921 de 21 de agosto de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2730, Imagen 0106, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamā tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 10:46 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION NOTA; ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIEN-TES

NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADOR

(L543579) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

el suscrito juez cuarto del circuito de Panama, por medio del presente edicto

EM PLAZ A:

a TOMASA CONZALEZ DE RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la filtima publicación del Presente edicto, comparezca ante este tribunal por si o Por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el judicio de divorcio que en su contra ha interpuesto DOSE RODRIGUEZ VASQUEZ

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretarfa hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y mueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

Fdo. Fermin octavio castañedas

(Fdo.) GUILLERMO MORON El Secretario

C ERTIFICO: Que la coma anterior es fiel de su original, Panamá, 30 de agosto de 1979

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado del Circulto

(L549742 dnica publicación)